

27 MAYO 2002

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 14.797/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 62 de las presentes obra Disposición N° 190 de fecha 12 de Abril de 2002;

Que mediante la misma se autorizó la realización de un llamado a inscripción interno en el ámbito del Departamento de Ciencias Sociales para todos los docentes interesados en dictar las asignaturas Gestión Institucional y **Taller Literario** correspondientes al Plan de la carrera Profesorado en Arte – Orientación Artes Visuales y Música;

Que asimismo se conformo una Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los aspirantes para cubrir dicho cargo;

Que a Fs. 67 obra Acta elaborada por dicha Comisión quienes sugieren que la única postulante que resultara 1º en el Orden de Méritos – Prof. Patricia Zapata se encuentra en condiciones de cubrir el dictado de la asignatura Taller Literario;

Que se hace necesario dejar aclarado que el contrato efectuado para cubrir el dictado de la asignatura Gestión Institucional se tramito por cuerda separada;

Que a Fs. 93 el Coordinador Académico del citado Profesorado informa que por tal contratación se debería abonar en concepto de honorarios la suma de Seiscientos Cincuenta Pesos (\$ 650,00);

Que a Fs. 95 ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Jefe de Administración, quien informa que la presente erogación debería afectarse a la Fuente de Financiamiento 1.2 – Recursos Propios;

Que la Sra. Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita el dictado del instrumento legal pertinente, Ad-Referendum del Consejo de Unidad, contratando a la citada Profesional ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO UNIDAD  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la Contratación a Plazo Fijo de la Prof. Patricia ZAPATA (C.U.I.L. N° 27-17734099-0) , en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140 para cumplir funciones como Docente en el dictado de la asignatura Taller Literario de la carrera Profesorado en Arte – Orientación en Artes Visuales y Música.-

**ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO** que la Prof. Patricia ZAPATA percibirá por dichos servicios una retribución de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA ( \$ 650,00) , de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.-



**UNPA**

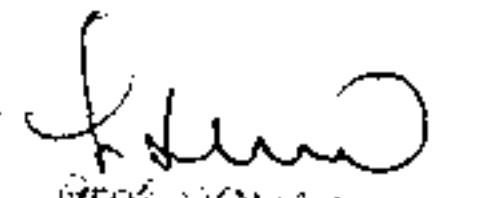
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2-

**ARTICULO 3º.** - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. Recursos Propios – PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario: FINALIDAD: 03 – FUNCION : 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2002 ..

**ARTICULO 4º.** - REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia , cumplido elevar el mismo a Secretaría General Académica.-.

**ARTICULO 5º.** - TOME RAZON Dirección de Personal Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, posteriormente elevar la presente a Secretaría del Consejo de Unidad para su ratificación en el Seno del Consejo de Unidad, cumplido, ARCHIVESE.-

  
Prof. DORA LOPEZ  
Decana  
UNPA - UARQ

DISPOSICION

Nº 387